



CASO SALES PIMIENTA VS. BRASIL

Información del caso:

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad del Estado por la supuesta situación de impunidad en la que se encuentran los hechos relacionados con la muerte de Gabriel Sales Pimenta, abogado del Sindicato de los Trabajadores Rurales de Marabá. Como resultado de su trabajo, habría recibido varias amenazas de muerte, por lo que habría solicitado protección estatal en múltiples ocasiones ante la Secretaría de Seguridad Pública de Belém, en el Estado de Pará. Finalmente fue asesinado el 18 de julio de 1982. Dicha muerte supuestamente se produjo en un contexto de violencia relacionada con las demandas de tierra y la reforma agraria en Brasil. La Comisión concluyó que la investigación de los hechos relacionados con la muerte de Gabriel Sales Pimenta, que finalizó en 2006 con una decisión de prescripción, estuvo marcada por omisiones del Estado. La Comisión estableció que las autoridades no actuaron con la debida diligencia ni en un plazo razonable. En el 2008, la madre del señor Sales Pimenta interpuso una demanda de indemnización contra el Estado de Pará por los daños morales ocasionados. Murió en el 2016 sin que ella o sus familiares hubieran recibido alguna indemnización. La Comisión concluyó además que el Estado violó el derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de la víctima. Por otra parte, la Comisión consideró que el Estado violó el derecho a la libertad de asociación, pues su defensa de los derechos de los trabajadores rurales provocó una represalia hacia el señor Sales Pimenta.



Fecha de ingreso:	4 de diciembre de 2020.
Recibo de anexos:	25 de diciembre de 2020.
Notificación:	9 de febrero de 2021.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	12 de abril de 2021.
Recibo de los anexos del ESAP:	22 de abril de 2021.
Notificación del ESAP:	3 de junio de 2021.
Contestación del Estado:	4 de agosto de 2021.
Recibo de los anexos:	4 de agosto de 2021.
Notificación de la Contestación:	23 de septiembre de 2021.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	17 de febrero de 2022.
Audiencia pública:	22 y 23 de marzo de 2022.
Alegatos y observaciones finales:	20 y 22 de abril de 2022